

**CONTRATO No. CA-06-2021**

<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP-
<b>DIRECCION DEL CONTRATANTE</b>	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 Teléfono: 4324610
<b>NOMBRE DE EL CONTRATISTA</b>	<b>CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.</b>
<b>DIRECCION Y TELEFONO</b>	Carrera 16 A No. 75-50 – Bogotá, D.C. Teléfono: 5462727
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
<b>OBJETO</b>	Suministrar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma que compone la Solución Empresarial de FOGACOOP (incluye los componentes portal WEB, Intranet e INFOPOINT), y bolsa de horas para ajustes y mejoras de la funcionalidad de los componentes de la Solución Empresarial.
<b>VALOR</b>	Hasta \$294.008.700, valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
<b>PLAZO</b>	Un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACOOP o EL FONDO**, y, de otra, **JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

1



1

COE 4

ciudadanía número 79.539.870, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONTROLES EMPRESARIALES SAS**, identificada con el Nit. 800.058.607-2, todo lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del 5 de febrero 2021, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Subdirección de Asuntos Corporativos y el área de TI solicitaron y justificaron la contratación del suministro de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma que compone la Solución Empresarial de FOGACCOOP (incluye los componentes portal WEB, Intranet e INFOPOINT), y bolsa de horas para ajustes y mejoras de la funcionalidad de los componentes de la Solución Empresarial, conforme a los soportes que reposan en el proceso contractual.
- 2) Que se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos de la contratación, tal y como consta en el ordenamiento del gasto No. 16 del 26 de enero de 2021.
- 3) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Manual de Contratación de **EL FONDO**, adoptado mediante la Resolución 10 de 2020, el proceso de contratación se adelantó mediante una Invitación Pública, la cual se identificó como IPUB-01-2021, cuyas condiciones de participación fueron publicadas en el Diario El Nuevo Siglo y en la página web de **FOGACCOOP** el día 01 de febrero de 2021.
- 4) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es el 15 de febrero de 2021, se presentó una única propuesta por parte de la sociedad **CONTROLES EMPRESARIALES SAS**, de conformidad con el reporte del Profesional Especialista de Software del área de TI.
- 5) Que, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y surtido el procedimiento correspondiente por parte del Grupo Evaluador, incluido el procedimiento de subsanación en lo pertinente, dicho Grupo encontró habilitada la propuesta y la calificó conforme se refleja en los resultados de calificación que forman parte integral del presente contrato.
- 6) Que los días 23 al 25 de febrero de 2021 se dio traslado del resultado de la evaluación preliminar, sin que se hubieran recibido observaciones. Así mismo, los días 1 al 3 de marzo de 2021 se dio traslado del resultado de la evaluación definitiva, sin que se hubieran recibido observaciones.
- 7) Que teniendo en cuenta que la sociedad **CONTROLES EMPRESARIALES SAS** fue oferente único, y dado que, de conformidad con la evaluación realizada, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes establecidos en la invitación, el Comité de Contratos, en la sesión del 04 de marzo de 2021,

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

2



recomendó por unanimidad a la Dirección adjudicar y suscribir el contrato con esta sociedad.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **FOGACCOOP** a suministrar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma que compone la Solución Empresarial de FOGACCOOP (incluye los componentes portal WEB, Intranet e INFOPOINT), y bolsa de horas para ajustes y mejoras de la funcionalidad de los componentes de la Solución Empresarial. Todo lo anterior conforme a lo establecido en el Anexo No. 5 de las Condiciones Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-01-2021, incluidos todos los anexos de ésta.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato dando cumplimiento integral, sin excepciones ni limitaciones, a todo lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-01-2021, la propuesta presentada el 15 de febrero de 2021, y las aclaraciones surtidas dentro del proceso, lo cual forma parte integral del presente contrato, con todos sus anexos y adendas.

**SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$294.008.700), valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y en general cualquier costo a que hubiere lugar, y que corresponde a todos y cada uno de los ítems requeridos en las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-01-2021, en concordancia con la propuesta presentada por el Contratista el 15 de febrero de 2021.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por **FOGACCOOP** de acuerdo con las condiciones, plazos y requisitos previstos en el numeral 7 de las Condiciones Particulares de Participación de la Invitación Pública y en el numeral 2.14 de las Condiciones Generales de Participación de la misma, y en cumplimiento de lo previsto en el Clausulado General a que hace referencia la Cláusula Novena de este contrato, documentos que forman parte integral del presente contrato. La periodicidad de pago dispuesta para este contrato es mensual vencido y será cancelada así: i) Hasta la suma de \$168.991.200, valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos y demás gastos que apliquen, para este tipo de contrataciones, correspondiente al valor del Servicio de actualización, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la Solución Empresarial (Portal, Intranet e Infopoint), los cuales serán pagados en 12 cuotas mensuales cada una por la suma de \$14.082.600 y ii) Hasta la suma de \$125.017.500, correspondiente a 790 horas para ajustes y mejoras de la funcionalidad de los componentes de la solución empresarial, a razón de \$158.250,

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

3



3

0764

incluido IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos y demás gastos que apliquen, las cuales se cancelarán mensualmente de acuerdo con el número de horas valoradas, aprobadas y recibidas a satisfacción en el periodo por parte de los supervisores del contrato.

**PARÁGRAFO:-** Las horas adicionales ofrecidas en la propuesta se consumirán proporcionalmente por cada mes, de acuerdo con la programación al efecto que se haga con los supervisores.

El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura por parte de **EL CONTRATISTA**, acompañada de la certificación a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, en los términos allí previstos; así mismo, deberá contar con la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y con los demás requisitos establecidos por **FOGACOO**.

El término para realizar el pago sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura correspondiente, con los anexos requeridos. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** debe informar, con la certificación bancaria correspondiente, el número de cuenta, su naturaleza (ahorro o corriente), y la entidad financiera, a la que deben abonarse los pagos, información y certificación que deberá remitir al Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato. Para la realización del pago se tendrá en cuenta lo establecido en el Clausulado General de este contrato, así como en las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-01-2021, las cuales hacen parte integral del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACION ELECTRONICA.** En caso de estar obligado el **CONTRATISTA** a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, y demás normas que las modifiquen o adicionen. La factura electrónica la debe remitir **EL CONTRATISTA** exclusivamente al correo electrónico [facturaelectronicafogacoop@FOGACOO.GOV.CO](mailto:facturaelectronicafogacoop@FOGACOO.GOV.CO).

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



**QUINTA.- SUPERVISORES DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACOOOP** actuarán como supervisores, de manera conjunta: por parte de la Subdirección de Asuntos Corporativos, la Profesional de Asuntos Corporativos Liliana Baquero Neira y por la Gerencia de TI, el Profesional Especialista de Software Luis Felipe Cogollo, o quienes hagan sus veces. Por parte de la Gerencia Administrativa, el Profesional de Gestión Documental, Elkin Raúl Ruiz López, y la Profesional Asesora de Talento Humano, Elena Alexandra Bustos Durán, o quienes hagan sus veces. En todo caso, **FOGACOOOP**, a través del ordenador del gasto, podrá reemplazar los supervisores mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación.

**SEXTA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia Jurídica de la Secretaría General y de Gestión Administrativa de **FOGACOOOP**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y periodo:

a) **Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

b) **Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar para la aprobación de la garantía el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar la garantía, en los términos antes mencionados, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros y cualquier pago relacionado con el contrato quedará condicionado al cumplimiento previo de la presente obligación.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con el alcance, actividades y obligaciones definidas para el mismo en las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-01-2021, con todos sus anexos y adendas. En ese sentido, ejecutará el contrato con sujeción a todo lo previsto allí, sin excepciones ni limitaciones, y en particular, entre otras, con sujeción a las condiciones generales mínimas de los servicios previstas en los numerales 13, 14 y 15 del Anexo 4 y en el acápite I, Condiciones Generales Mínimas de los Servicios, del Anexo 5

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

5



5

*Handwritten signature/initials*

de las Condiciones Particulares de Participación. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía;
- b) Presentar al supervisor del contrato un cronograma de actividades correspondientes al desarrollo y ejecución del objeto contratado en lo atinente a mejoras de la funcionalidad de los componentes de la solución empresarial, el cual será revisado por las partes y aprobado por los supervisores;
- c) Presentar los informes oportunamente y asistir a las reuniones de seguimiento a que haya lugar, previamente acordadas con los Supervisores del contrato;
- d) EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las demás obligaciones y servicios que se desprendan de la oferta presentada y de la naturaleza del presente contrato, de suerte que se garantice la cabal y oportuna ejecución del mismo.

**OCTAVA- POLITICAS, SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION. EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información que rigen para **FOGACCOOP**, así como lo dispuesto por los sistemas de gestión e información pública, que fueron puestos a su conocimiento por parte del **FONDO** con ocasión de la invitación que dio lugar a este contrato, relacionados, entre otras, con las Políticas de Seguridad de la Información, compromisos ambientales, la Política para el Tratamiento de Datos Personales, el Código de Ética de Fogacoop, y demás instrumentos aplicables según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del contrato.

**NOVENA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente contrato, el cual forma parte integral del mismo, y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor y publicaciones y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo la ejecución de este contrato, serán propiedad de FOGACCOOP. Adicionalmente, no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACCOOP. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el correspondiente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: a) Las Condiciones Generales y **Usamos sólo el Agua que necesitamos**



Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-01-2021, con todos sus anexos y adendas. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 15 de febrero de 2021, con sus anexos y subsanaciones; **c)** El Acuerdo de Confidencialidad; **d)** El compromiso ambiental; y **e)** Los documentos que se suscriban por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato, y los acuerdos a que se llegue entre las partes.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**FOGACCOOP:**



**MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**  
Directora

**EL CONTRATISTA:**

  
**JAVIER ELÍAS MARQUEZ PARDO**  
Representante Legal  
**CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

Elaboró: Fabiola Colorado Guillén  
Revisó: Jeiver Ramirez  
Reinerio Camacho Laitón  
Paola Cardona Hernández  
Aprobó: Adriana Mc Allister B.  
Heider Rojas Quesada

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

7



7

